

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

### ENTRE BANCO SANTANDER S.A., Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE CANTABRIA

---

En Santander, a 6 de octubre de 2020

#### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Rosaura Diez Garrido con NIF. 13778922-J, en calidad de Decana actuando en nombre y representación del Colegio de Procuradores de Cantabria, en adelante, el Colegio, con CIF. Q3963002E, y domicilio en Avda. Pedro San Martín, S/N, Edificio Salesas, 39010 Santander (Cantabria).

Y de otra parte, D. Manuel Iturbe Robles, con NIF 13775857-F en nombre y representación de Banco Santander con domicilio en P<sup>o</sup> Pereda, 31 39004 Santander y CIF A-39000013, en calidad de apoderado de Banco Santander.

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

#### EXPONEN

**I.-** Que el Colegio ostenta la representación profesional de los colegiados y mantiene las oportunas relaciones con los organismos públicos y privados, a efectos de promover e impulsar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la Información, así como informar y formar continuamente sobre aquellos aspectos que puedan ser necesarios o de interés para los colegiados.

**II.-** Que Santander es una entidad bancaria que ha desarrollado una aplicación informática, una oferta de productos y servicios financieros con condiciones especiales, dirigidos a los profesionales de la Justicia, entre los que se encuentra la aplicación informática desarrollada con la colaboración del Ministerio de Justicia (a partir de ahora el sistema).

**III.-** Que el Colegio y Banco Santander están interesados en crear un marco de colaboración y comunicación específico dirigido a la totalidad de los colegiados con la finalidad de dar a conocer la oferta de Banco Santander.

**IV.-** Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este Acuerdo de Colaboración que se inscribe en el entorno de la política de apoyo a la actuación profesional de los colegiados.

**V.-** Qu al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco Santander y el Colegio para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

### **SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN.**

El Colegio y Banco Santander desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer el sistema y la Oferta del Banco Santander a los colegiados, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

- Banner con acceso al Microsite y oferta comercial de Banco Santander en la Web del Colegio.
- El Colegio publicará en la web colegial, la firma del nuevo Convenio con Banco Santander y las ventajas que ofrece a todos los colegiados.
- Presencia de Banco Santander, en las principales sesiones que realice el Colegio, tales como: Fiesta Anual del Colegio, Congresos, Jornadas de formación y otros en las cuales el Banco podrá intervenir mediante la aportación de algún detalle, inserción de publicidad, envío de oferta comercial de interés para el colectivo o breves ponencias informativas (no superiores a 10 minutos) de algún representante del banco, según acuerden las partes.
- El Colegio dispondrá de folletos o información comercial de Banco Santander en la sede del Colegio, para las nuevas incorporaciones así como para cualquier colegiado interesado.
- El Colegio enviará un mailing informando a los colegiados del acuerdo firmado y la oferta comercial de Santander Justicia.

Como contraprestación a este apoyo por parte del Colegio, Banco Santander satisfará al Colegio con carácter anual el importe de 1.500 euros (IVA incluido) durante la vigencia del acuerdo.

El abono de la cuantía anteriormente señalada se hará efectivo por Banco Santander en el plazo máximo de 30 días a la recepción de la correspondiente factura expedida por el Colegio, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del Colegio de Procuradores de Cantabria en Banco Santander, cuenta número: 0049 5400 49 2910183862.

### **TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.**

Se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá periódicamente con el fin de poder mejorar y ampliar las líneas de colaboración entre las diferentes partes firmantes del acuerdo, intercambiar y exponer sus necesidades e incrementar la calidad y prestaciones del acuerdo.

### **CUARTA.- COMUNICACIONES.**

Las partes señalan a efectos de comunicaciones los domicilios y personas siguientes:

Colegio de Procuradores de Cantabria  
D<sup>a</sup>. Adelaida Peñil Gomez en calidad de Tesorera  
Con domicilio en Avda. Pedro San Martín, S/N, Edificio Salesas, 39010 Santander (Cantabria)  
Telf. 942 216462, e-mail aidapeg@gmail.com

Banco Santander:  
D. Jorge Gutiérrez Ramos, en calidad de Responsable de Santander Justicia  
Con domicilio en, C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid.  
Telf. 654104415, e-mail: jogutierrez@gruposantander.es

Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la otra parte. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el presente Acuerdo, deberá ser notificada de inmediato a la otra parte.

#### **QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cuantas actuaciones y reclamaciones pudieran derivarse de este Acuerdo.

#### **SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una duración de un año, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

Banco Santander, S.A.

El Colegio de Procuradores de Cantabria



Fdo: xxxxxxxx



Fdo: Rosaura Diez Garrido